

DECRETO N° 0340
NEUQUÉN, 22 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 2542-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el Presidente de la "Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén", C.U.I.T 30-71792107-7, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, a los fines de solventar parte de los gastos que demande la entrega de diplomas de participación, medallas y trofeos del torneo denominado "Copa Héroes de Malvinas 9na edición", a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2024, en las inmediaciones del Gimnasio del Parque Central;

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro, que desde el año 2021 promueve, fomenta y desarrolla la práctica deportiva de levantamiento de pesas, con el fin de formar deportistas y entrenadores;

Que asimismo, la citada entidad fomenta la práctica y enseñanza del levantamiento de pesas en la ciudad de Neuquén, como así también la participación en competencias locales, nacionales e internacionales y la organización y desarrollo de eventos deportivos, tales como torneos, capacitaciones y encuentros amistosos;

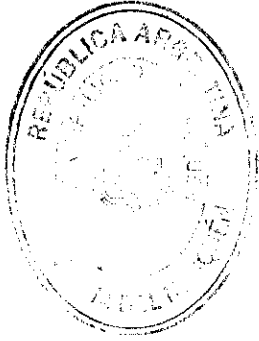
Que en tal sentido, el Presidente de la referida Asociación manifestó que se utilizará el aporte solicitado para la realización del mencionado torneo denominado "Copa Héroes de Malvinas 9na edición", al que concurrirán aproximadamente alrededor de 80 personas, entre hombre y mujeres, que competirán por plazas de clasificación para el torneo Nacional de Powerlifting;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la "Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén", teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipal de Neuquén



0340-24

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29° establece que: *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”;*

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispone que: *“(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”;*

Que la “Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén”, C.U.I.T 30-71792107-7, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 50/51 de las presentes actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000);

Que posteriormente, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 319/24, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria 7-D-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la “Simple Asociación de Levantamiento de Pesas del Neuquén”, C.U.I.T N° 30-71792107-7, por un importe total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 2576-AA 143327;

Que a través de Dictamen N° 14/2024 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 260/2024;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0340-24

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la "Simple Asociación de Levantamiento de Pesas ----- del Neuquén", C.U.I.T N° 30-71792107-7, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la Asociación referida la adquisición de diplomas de participación, medallas y trofeos para entregar en el torneo denominado "Copa Héroes de Malvinas 9na. edición", a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2024, en las inmediaciones del Gimnasio del Parque Central, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

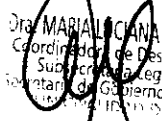
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- de Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO) GAIDO
SERENELLI
HURTADO**


Dra. **MARIACRISTINA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

